ESCRITURA NUMERO CERO TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO (03541)

CORRAL & ROSALES

ABOGADOS

029576

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

ROBLES E4-136 Y AV AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
QUITO-ECUADOR, EC170118
TELEF.: (593-2) 254-4144, 256-1706, 256-1707
250-3741, 250-3742, 256-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM

PROTOCOLIZACION
QUITO, 27 MAY 2010
De cuatro copias

Quito, 26 de Mayo de 2010

Doctor.
Sebastián Valdivieso Cueva.
Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito.

Señor Notario.-

Por medio de la presente le solicito a usted se sirva protocolizar los documentos relativos al poder otorgado por LUX INTERNATIONAL HOTELS N.V. a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda., Francisco Rosales, Rafael Rosales y Xavier Rosales así como su apostilla y traducción de la misma (3 fojas)

Por la atención que le de a la presente, le anticipo mi agradecimiento

Atentamente,
CORRAL & ROSALES

Dr. Milton Carrera Proaño
MAT. 5634 CAP.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

C295577

POWER-OF-ATTORNEY

LUX INTERNATIONAL HOTELS N.V. (the "**Company**"), an entity organized and existing under the laws of the Netherlands Antilles, with main offices at Schottegatweg Oost 44, P.O. Box 812, Curacao, Netherlands Antilles, registered with the Commercial Register of the Curaçao under number 86074, hereby grants a sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of Corral & Rosales Cia. Ltda, Francisco Rosales, Rafael Rosales and Xavier Rosales, so that any one of them, on the Company's behalf and in its representation, may answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as member or shareholder in entities incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador. The attorneys in fact shall also have the power to certify the shareholding structure and any other corporate information of the Company.

Given and signed at Curaçao on the 14th day of April 2010

PODER

LUX INTERNATIONAL HOTELS N.V. (la "**Compañía**"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de las Antillas Neerlandesas, con domicilio principal en Schottegatweg Oost 44, P.O. Box 812, Curacao, Netherlands Antilles, registrada con la Cámara Comercial de Curaçao con el número 86074, por este instrumento otorga poder suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda, Francisco Rosales, Rafael Rosales and Xavier Rosales para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de sociedades constituídas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. Podrán también certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía.

Dado y firmado en Curaçao este 14 de Abril de 2010

Lux International Hotels N.V.
(signature/firma)
By/Por: Curacao Corporation Company N.V.
Occupation/Cargo: Managing Director/Director

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

029573

Se legaliza las firmas que aparecen en el documento adjuntado de la señora Cornélie Henriëtte Pauline Wendt y de la señora Marguerite Louise Marie de Rooy, ambas residentes en Curaçao, actuando en sus calidades de apoderadas A y B respectivamente, de la compañía anónima Curaçao Corporation Company N.V., establecida en Curaçao, cual compañía actúa como gerente de la compañía anónima, **LUX INTERNATIONAL HOTELS N.V.**, establecida en Curaçao, por mi, Myron Ferdinand Hu-A-Ng, notario público, residente en Curaçao, hoy el día 14 de Abril del año 2010.

mr M.F. HU-A-NG
NOTARIS te CURAÇAO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: *Curaçao, Netherlands Antilles*
   This public document
2. has been signed by *mr M.F. Hu-A-Ng*
3. acting in the capacity of civil-law-notary
4. bears the seal/stamp of said notary
   mr M.F. Hu-A-Ng

CERTIFIED

5. at *Curaçao* 6. the 15 APR. 2010
7. *For The Lieutenant Governor of the Island of Curaçao, The Head of the Dept. "Civil Registry & Elections"*
8. No. 2976 10. Signature:
9. Seal/Stamp:

mr. H.R. Daal

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
CANTON QUITO - ECUADOR

026579

Yo, Michael Wollmann Holguín con cédula de ciudadanía número 171189904-5, conocedor del idioma Inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir al Castellano, el siguiente documento:

- TRADUCCION -

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Curazao, Antillas Holandesas

Este documento público:
2. ha sido firmado por Sr. M.F. Hu-A-Ng

3. actuando en su capacidad de Notario

4. lleva el sello del notario Sr. M.F. Hu-A-Ng

CERTIFICADO

5. en Curazao

6. a 15 de Abril de 2010

7. por el Teniente Gobernador de la Isla de Curazao. Jefe del Departamento de Registro Civil y Elecciones

8. Número: 2976

9. Sello: SELLO AZUL

10. Firma:
(firma ilegible)
Sr. H.R. Daal

- HASTA AQUI LA TRADUCCION –

Michael Wollmann H.
CC: 171189904-5

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial, autentico la firma constante en el documento que antecede, por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo y que corresponde a: **WOLLMANN HOLGUIN MICHAEL** con cédula de ciudadanía número 171189904-5, en Quito, a veintisiete de mayo del dos mil diez.-
Lic.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

[redacted]

[redacted]

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-
Quito, 27 MAY 2010

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en TRES fojas anteceden son iguales
los documentos presentados ante mi
Quito, 27 MAY 2010

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

029580

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, con matricula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (04) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del PODER, otorgado por LUX INTERNATIONAL HOTELS N.V., a favor de CORRAL & ROSALES Cia. Ltda., FRANCISCO ROSALES RAMOS, RAFAEL ROSALES KURI, y XAVIER ROSALES KURI, en Quito, a veintisiete de mayo de dos mil diez.-

r.s.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Se protocolizó ante mí, el veintisiete de mayo de dos mil diez, y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, de la Protocolización del PODER otorgado por LUX INTERNATIONAL HOTELS N.V., a favor de CORRAL & ROSALES CIA.LTDA., FRANCISCO ROSALES, RAFAEL ROSALES Y XAVIER ROSALES, debidamente sellada y firmada, en Quito, a veintiocho de febrero de dos mil trece.- c.c.g.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Dr. Sebastián Valdivieso Cadena
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO